

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Jaén**

Núm. 10.519/2011

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Jaén, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 410/2011, a instancia de la parte actora Antonio José Torres Ruiz, Isabel Sánchez León, José Miguel Polo Morales, Juan Antonio Chica Cruz, Juan Antonio Chica Quesada, Juan Antonio Martínez Quesada y Ramón Martínez Quesada contra Marlina, S.L. y Promarsal Andalucía, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 17 de junio de 2011 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Antonio José Torres Ruiz, Isabel Sánchez León, José Miguel Polo Morales, Juan Antonio Chica Cruz, Juan Antonio Chica Quesada, Ramón Martínez Quesada y Juan Antonio Martínez Quesada, debo condenar y

condeno a las empresas demandadas Marlina, S.L. y Promarsal Andalucía, S.L., al abono de las siguientes cantidades: 963,41 euros el primero, 1.125,81 la segunda, 963,41 euros el tercero, 1.028,80 euros el cuarto, 963,41 euros el quinto, 963,41 euros el sexto y 1.321,41 euros el séptimo, cantidades que deberán ser incrementadas con el 10% de interés anual por mora, debiéndose estimar la excepción de falta de legitimación pasiva y absolver al Fogasa.

Notifíquese esta Sentencia a las parte previniéndoles que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Promarsal Andalucía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 23 de noviembre de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.